



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-35730903-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE QUILMES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 2385 del 9 de septiembre de 2015, N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 160 del 29 de diciembre de 2011, el Expediente N° EX-2017-35730903-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Área de Posgrado y por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 191/13, N° 536/13 respectivamente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 deja sin efecto la Resolución de este Ministerio N° 1717 del 29 de diciembre 2004 y aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, por aplicación de la cláusula transitoria prevista en el apartado 16 del Anexo – Reglamentario, aprobado por el artículo 1° de la resolución citada, corresponde evaluar la carrera en el marco de la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2014.

Que en su Sesión N° 456 del 20 de febrero de 2017 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia tratándose de Instituciones Universitarias legalmente constituidas; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional, a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 456, al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO, que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Área de Posgrado y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2019-17017767-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES desarrollarán las acciones necesarias para la concreción de las

recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 456 del 20 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por parte de la Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Área de Posgrado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Ser graduado/a universitario/a con título de grado final expedido por una Universidad Nacional, Universidad Provincial o Universidad Privada reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente a una carrera con al menos cuatro (4) años de duración;
- Ser graduado/a universitario/a con título de grado final expedido por una universidad extranjera reconocida por las autoridades competentes de su país, previa evaluación de sus estudios por la Comisión Académica de Especialización. La admisión de el/la candidato/a no significará en ningún caso la reválida del título de grado;
- Acreditar estudios terciarios completos de cuatro (4) o más años de duración con título final expedido por una institución reconocida por la autoridad educativa competente, en cuyo caso será la Comisión Académica de Especialización quién podrá proponer la realización de un plan de cursos complementarios.
- Poseer nivel básico de lecto comprensión de inglés según declaración jurada del interesado.

En todos los casos, se realizará una evaluación de los postulantes a ingresar para determinar el grado de correspondencia entre su formación, su trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, y en caso de ser necesario, la realización de un coloquio que estará a cargo la Comisión Académica y del Director.

El Director y la Comisión Académica, en aquellos casos que lo consideren necesario,

podrán recomendar la realización de cursos complementarios, organizar cursos de equiparación o actividades de auto aprendizaje para aquellos aspirantes que requieran profundizar o actualizar sus conocimientos en la materia.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
NÚCLEO BÁSICO					
Economía territorial y urbana	Trimestral	3	36	A Distancia	
Sociedad, ciudad y territorio	Trimestral	3	36	A Distancia	
Innovación y desarrollo territorial	Trimestral	3	36	A Distancia	
Territorio y desarrollo local	Trimestral	3	36	A Distancia	
NÚCLEO GENERAL					
Estado y gobierno local	Trimestral	3	36	A Distancia	
Estrategias de gestión socio-territorial y urbana	Trimestral	3	36	A Distancia	
NÚCLEO GENERAL OPTATIVO					
Competitividad y productividad en entornos metropolitanos	Trimestral	3	36	A Distancia	1 *
Planificación y gestión del ordenamiento urbano y territorial	Trimestral	3	36	A Distancia	
Gestión local de políticas de desarrollo económico	Trimestral	3	36	A Distancia	
Gestión ambiental urbana y territorial	Trimestral	3	36	A Distancia	
NÚCLEO PROYECTUAL					
Formulación, gestión y evaluación de proyectos	Trimestral	4	48	A Distancia	
Taller de Integración y Elaboración del Trabajo Final	Trimestral	4	48	A Distancia	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO -
Modalidad a Distancia**

CARGA HORARIA TOTAL: 384 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se deberán elegir dos de las cuatro asignaturas optativas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-35730903- -APN-DNGU#ME - UNDAV-UNQ - ESPECIALIZACIÓN EN
GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y
URBANO - Plan de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.